

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

RESOLUCION


Número 20

Serie 1994-95

Presentada por: Comisión Instrucción,  
Arte y Cultura

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE VILLA CAPARRA PLAZA A UN CONDOMINIO A CONSTRUIRSE EN LA CARRETERA NUM. 2, KM. 6.1, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO.

- Por Cuanto : En la Carretera Núm. 2, Km. 6.1, de este Municipio, se construirá un proyecto de vivienda de un edificio de doce (12) niveles, el cual constará de 50 apartamentos.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que el edificio a construirse en esta municipalidad se conozca como Villa Caparra Plaza.
- Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que el proyecto sea denominado Villa Caparra Plaza.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre de Villa Caparra Plaza.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE FEBRERO DE 1995.
- Sección 1ra : Solicitar, como por la presente se solicita, de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Villa Caparra Plaza a proyecto de vivienda a construirse en el término municipal de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez Lopez, Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal